BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL CON CARÁTER TEMPORAL PARA LA SUSTITUCION DE UN/A PROFESOR/A DE DANZA CONTEMPORÁNEA, DURANTE EL CURSO 2018/2019, PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA, QUE SE ENCUENTRA EN SITUACION DE I.T, MEDIANTE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1.- NORMAS GENERALES:

- **1.1** Es objeto de la presente convocatoria y bases la selección la contratación laboral temporal con carácter de interinidad para sustituir a una trabajadora en situación de Baja maternal y disfrute de licencias varias, con Código de puesto 9001566, hasta tanto en cuanto se incorpore la trabajadora sustituida, una vez finalicen las circunstancias que motivan su sustitución.
- 1.2 A la presente convocatoria le será aplicable el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como las particularidades contempladas en el plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Marbella aprobado en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2017, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; Estatuto de los Trabajadores, y el Convenio Colectivo del Personal Municipal vigente.
- **1.3** El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

FUNCIONES A REALIZAR:

La impartición del curso de "Danza Contemporánea" con las posibles modificaciones y adaptaciones que este pueda sufrir durante el curso académico 2018/2019.

Cuantas otras funciones le pueda asignar el Director de la Escuela Municipal de Música y Danza relacionadas con el puesto de trabajo. Las funciones del puesto se realizarán a jornada completa.

2.-REQUISITOS

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el/la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho así como sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente se extenderá este derecho a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - a) No padecer enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- e) Estar en posesión del Título Superior de Danza Contemporánea. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.
- 2.1 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del nombramiento.

3.-SOLICITUDES:

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria. A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente; en caso de no ostentar la nacionalidad española, presentará fotocopia simple de documento identificativo del país al que pertenece el solicitante. El original del documento cuya fotocopia se haya aportado será el que deberá utilizar el interesado para acreditar su personalidad durante todo el proceso selectivo.

También se deberá adjuntar a la solicitud certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Ayuntamiento, en cualquiera de sus registros auxiliares o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de 7 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en la Web municipal.

Junto a la solicitud de participación se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

- Currículum vitae.
- Documentación acreditativa de los méritos formativos.
- Documentación acreditativa de los méritos profesionales. (al menos contratos de trabajo, certificados de empresa e informe de vida laboral).

4.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos. La Comisión de Selección únicamente podrá valorar los méritos que hayan sido previamente acreditados y que acompañaran a la solicitud presentada.

El procedimiento constará de las siguientes partes:

A) FASE DE CONCURSO (máximo 12 puntos)

Consistirá en la valoración y puntación de los méritos mencionados a continuación:

- 1. Experiencia Laboral (Máximo 6 puntos):
- 1.1. Por haber prestado servicios como Profesor/a de Danza Contemporánea en empresas, entidades privadas y organismos públicos, o por cuenta propia, en los últimos 10 años, se otorgará 1 punto por cada año (curso) completo de servicio/experiencia, hasta un máximo de 6 puntos.

La experiencia laboral se acreditará mediante:

- Certificado expedido por la correspondiente Unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración Pública.
- Fotocopia del contrato de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en el caso de entidades privadas.

2. Nivel de Formación (6 puntos máximo):

2.1. Formación académica, máximo (4 puntos):

Será cuantificable la posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias oficiales:

- 2.1.1 Cursos de Experto Universitario cuyo contenido esté relacionado con el puesto de trabajo y sean superiores a 300 horas (2 puntos)
- 2.1.2 Masters Universitarios cuyo contenido esté relacionado con el puesto de trabajo (2 puntos)

2.2. Formación continua (máximo 2 puntos):

Por haber asistido a cursos o jornadas de formación relacionados con el puesto objeto de la convocatoria, así como de formación de formadores y en prevención de riesgos laborales:

Cursos de hasta 29 horas de duración 0,10 puntos Entre 30 y 59 horas de duración 0.20 puntos

Entre 60 y 100 horas de duración	0.50 puntos
Entre 101 y 200 horas de duración	0.75 puntos
Entre 201 y 300 horas de duración	1.00 puntos
Más de 300 horas de duración	1,50 puntos

B) PROYECTO PROGRAMACIÓN PEDAGÓGICA (Máximo 5 puntos):

Junto a la solicitud para participar en el proceso selectivo, el aspirante deberá presentar un Proyecto-Programación Educativo relativo a la especialidad y nivel objeto de la convocatoria.

Se valorará el hecho de que contenga todos los epígrafes pertinentes y estén debidamente desarrollados:

- 1.- Objetivos.
- 2.- Contenidos.
- 3.- Metodología.
- 4.- Perfil del alumno adulto.
- 5.- Actividades de clase.
- 6.- Actividades socio-culturales.
- 7.- Evaluación de los alumnos.

Se valorará el carácter innovador de las propuestas. Asimismo se valorará la adaptación al perfil y nivel del alumnado.

B) ENTREVISTA CURRICULAR (máximo 10 puntos)

El Tribunal de Selección podrá optar por la realización de una entrevista curricular a los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, a los efectos de valorar la idoneidad de los aspirantes al puesto convocado. Para ello el Tribunal podrá hacer preguntas o plantear cuestiones técnicas sobre los siguientes aspectos:

- 1. Experiencia previa y coherencia en la trayectoria profesional.
- 2. Objetivos y contenidos propios de un curso de "Danza Contemporánea" en el ámbito de la educación de niños adolescentes y adultos.
- 3. Aspectos metodológicos propios de la enseñanza de los distintos cursos de Danza Contemporánea.
- 4. Aspectos psicodidácticos implicados en la Educación de alumnos de Danza Contemporánea.
- 5. Propuestas de actividades complementarias y de participación socio cultural para el curso.
- 6. Motivación para acceder al puesto de trabajo.
- 7. Aspectos actitudinales y de comunicación.

5.-ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la web municipal,

otorgando tres días hábiles para presentar alegaciones, valoradas las cuales, se publicará el listado definitivo.

El resto de anuncios y el resultado del proceso selectivo se facilitarán a través de la Web Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

6- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Jesús Escamilla Ferro, Jefe de Servicio Administrativo Tenencia San Pedro Alcántara, o empleado municipal en quien delegue.
- Vocal: D. Javier Mínguez Caballero, Coordinador de Arte de Cultura San Pedro Alcántara, o empleado/a público/a en quien delegue.
- Vocal: D^a Carmela Martínez Ruiz, Jefa de Unidad Técnica de Promoción Cultural o empleado público/a en quien delegue.
- Vocal: D^a M^a Eugenia Pérez Gil, Administrativa de Admón. General de la Tenencia de Alcaldía San Pedro Alcántara, o empleado/a en quien delegue.
- Secretario: D. Antonio Luna Aguilar, Jefe de Grupo de la Delegación de Cultura o empleado municipal en quien delegue.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases, pudiendo nombrar asesores o especialistas para el desarrollo de las pruebas. El Tribunal podrá eliminar a los aspirantes durante el desarrollo del proceso selectivo por razones de indisciplina o desobediencia. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

7- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y DOCUMENTACIÓN

- 1.- El Tribunal publicará la puntuación total del proceso selectivo consistente en la suma de las puntuaciones obtenidas en fase de Concurso, Proyecto y en su caso Entrevista. La puntuación total determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta del Tribunal para su contratación a favor del aspirante que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación.
- 2.- El aspirante seleccionado deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria, así como los documentos originales de méritos presentados a efectos de comprobación, junto con la que se le indique en su momento por parte del Departamento de Personal del Excmo. Ayto. de Marbella previamente a la contratación. Igualmente se llevará a cabo reconocimiento médico al objeto de comprobar la capacidad funcional del aspirante para el puesto convocado. Se calificará como Apto y no Apto.
- 3.- Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos de contratación, procediéndose al llamamiento del siguiente aspirante por orden de clasificación.

- 4.- En el supuesto de que el aspirante no supere el examen médico previo al ingreso en la empresa, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante por orden de clasificación.
- 5.- Si transcurridos dos meses desde la conclusión del proceso selectivo y no se hubiera presentado reclamación contra el resultado del mismo, la empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes de participación al proceso selectivo.

8. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez finalizado el proceso, la Comisión elevará el listado definitivo con propuesta de contratación para los/las candidatos/as que haya obtenido la mayor puntuación.

Se redactará el acta con todas las puntuaciones parciales y totales de los aspirantes. Con todos aquellos que superen el 50 % de la puntuación total, se constituirá una Bolsa de Trabajo de cara a posibles sustituciones que se puedan producir en el futuro.

En caso de empates en la puntuación, el orden de prelación será el siguiente:

- Mayor puntuación méritos formativos.
- Mayor puntuación méritos profesionales.
- Mayor puntuación en el proyecto.
- Mediante sorteo público.

9.- RECURSOS

Contra las presentes Bases se podrá formular recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases, así como Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I

APELLIDOS:	
NOMBRE: D.NI./N.I.E.:	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO HABITUAL	
PUESTO AL QUE SE ASPIRA: PROFESOR/A DE MÚSICA Y DANZA	
POESTO AL QUE SE ASPIRA. PROFESOR/A DE IVIUSICA 1 DANZA	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:	
☐ MÉRITOS FORMATIVOS ☐ MÉRITOS PROFESIONALES	
1 1	
2 2	
3 3	
4 4	
5 5	
6 6	
7 7	
8 8	
9 9	
1010	
SOLICITO, cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria p la contratación laboral temporal de 1 Profesor/a de Música y Danza, por el sistema de Con de Méritos.	

Marbella, a ______ de 20__ FIRMA DEL SOLICITANTE,